

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

55-2341
Sept. 29-80

RESOLUCION N° RL- 8144

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° ADM-80-147, de 4 de Agosto de 1980;

CONSIDERANDO

QUE el 22 de Agosto de 1980, se ha otorgado ante el Notario 18º del cantón Guayaquil, Abg. Germán Castillo - Suárez, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.";

QUE el Sr. Abg. Eduardo Jiménez Parra, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentando cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL E-XIMORE C. LTDA.", cuyo domicilio es en la ciudad de Quevedo, con un capital social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucre cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quevedo, el extracto de la escritura pública de 22 de Agosto de 1980 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 18º del cantón Guayaquil, Abg. Germán Castillo Suárez, al margen de la matriz de la escritura

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.....2

pública de 22 de Agosto de 1980, tiene nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razon de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador de la Propiedad de Quevedo: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N°733 del 22 de Agosto de 1975; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y Art. 33º del Código de Comercio.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta.

Vladimiro Alvarez Grau
Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, INCARGADO

PROVOCÓ y firmó la Resolución que antecede el señor abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías, Encargado, en Guayaquil a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO--
K. Alvarez

Cleocinda Alvarez Ugarte
Cleocinda Alvarez Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Resol. N° RL-8144
RSC:enc
15 Set.80



CER-